



Resolución Directoral

N° 53-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE
Jaén, 24 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 0094-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ-BS/JO, Informe N° 311-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP/REM, Informe N° 1061-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, respecto a la ejecución de guardias Hospitalarias realizada por el profesional de la salud del Hospital General de Jaén, correspondiente al mes de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Jaén, como Unidad Ejecutora, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, mediante el documento del visto, el responsable del Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, en atención al control de permanencia y asistencia, rol de actividades de residentes e informes correspondiente; informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias de los profesionales de la salud del Hospital General





Resolución Directoral

N°453-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 24 de octubre del 2022

de Jaén, correspondiente al mes de agosto del 2022, cuyo consolidado en el monto y beneficiario obra en dicho informe; por tanto, corresponde aprobar vía acto resolutivo.

Por tanto, contando con vistos correspondientes y la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pago por Guardias Hospitalarias, realizada por el profesional de la salud del Hospital General de Jaén, por el importe total de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES (S/1,256.36), realizadas durante el mes de agosto del 2022 que serán canceladas con la disponibilidad presupuestal del mes de octubre del 2022; que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.		NOC.ORD.		DIU. D. Y F.		NOC.D Y F		CANT. GUAR D.	IMPORTE A PAGAR
					N°	S/.	N°	S/.	N°	S/.	N°	S/.		
1	CRUZ CORDOVA, YURI ADOLFO	TECNOLOGO MEDICO	42582288	OPS-I	3	362.95	3	350.61	2	292.18	2	350.62	10	1,256.36
TOTAL A PAGAR S/ 1,256.36														

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el egreso que demande el pago de las guardias hospitalarias ejecutadas en el mes de setiembre del 2022, se afectará en la Especifica del Gasto 21.13.31 - Guardias Hospitalarias de la Unidad Ejecutora 405-Hospital General de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Ioo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19403
DIRECTORA EJECUTIVA

